



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2025-CM/MPR**

Rioja, 22 de abril del 2025.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril del 2025;

#### **VISTO:**

El documento denominado CSSAC-RS-031-2025 recibido con fecha 28.02.2025; Informe N° 048-2025-GDUR/MPR de fecha 21.02.2025; Informe Legal N° 099-2025-OAJ/MPR de fecha 04.03.2025; Nota de Coordinación N° 035-2025-GM/MPR de fecha 04.03.2025; Carta N° 067-2025-OSG/MPR recibido con fecha 05.03.2025; Carta N° 005-2025-CRyP-CM/MPR recibido con fecha 08.04.2025 que contiene el Dictamen N° 004-2025-CRyP-CM/MPR de fecha 04.04.2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Cementos Selva S.A.C. mediante documento denominado CSSAC-RS-031-2025 recibido con fecha 28 de febrero del 2025, informan que donan a la Municipalidad Provincial de Rioja lo siguiente: La cantidad de 150 bolsas de cemento por el monto de S/. 3,597.00 (Tres mil quinientos noventa y siete con 00/100 soles), los que deberán ser destinados a la reparación del Canal Azunguillo, en la localidad de Ucrania, distrito de Nueva Cajamarca;

Que, con Informe Nro. 0048-2025-GDUR/MPR de fecha 21 de febrero del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite ficha de actividad denominada "Reparación del Canal Azunguillo en la localidad de Ucrania, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín". Al respecto con documento denominado CSSAC-RS-031-2025 emitido por Cementos Selva S.A.C se informa que donan a la Municipalidad Provincial de Rioja la cantidad de 150 bolsas de cemento por el monto de S/. 3,597.00 (Tres mil quinientos noventa y siete con 00/100





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

soles), los que deberán ser destinados a la reparación del canal Azunguillo, en la localidad de Ucrania, distrito de Nueva Cajamarca;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Concejo Municipal y en el numeral 20 señala: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier liberalidad";

Que, la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad; por lo cual, la persona natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, conforme lo establecido en el Artículo 1621 del Código Civil;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril del 2025 aprobó por Mayoría, lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ACEPTAR** la **DONACIÓN** de 150 bolsas de cemento por el monto de S/. 3,597.00 (Tres mil quinientos noventa y siete con 00/100 soles), realizado por Cementos Selva S.A.C. los mismos que deberán ser destinados a la reparación del Canal Azunguillo, en la localidad de Ucrania, distrito de Nueva Cajamarca.

### **REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
ALCALDÍA  
RIOJA  
Jubinaí Nicodemos Flores  
ALCALDE

C. c.

- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Oficina de Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.